

Ministerio del
Interior y
Seguridad
Pública

Gobierno de Chile

SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

16121360
MINISTERIO DE HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Oficina de Partes

10 ENE 2014

TOTALMENTE TRAMITADO

REVOCA EXPULSIÓN DEL PAÍS
A EXTRANJERO QUE INDICA

DECRETO EXENTO N°

4311

SANTIAGO, - 8 NOV. 2013

VISTOS: estos antecedentes; y

TENIENDO / PRESENTE: a) Que, mediante DECRETO EXENTO N°088, de fecha 25.02.1983, del MINISTERIO DEL INTERIOR, se dispuso la expulsión del país, entre otros, al extranjero don Antonio COLQUE ATORA de nacionalidad BOLIVIANA, por haber ingresado clandestinamente al territorio nacional, eludiendo el control policial de frontera y permaneciendo de manera irregular en el país; b) Que, de acuerdo a la Minuta N°685 de fecha 14.10.2013, del Depto. de Extranjería y Policía Internacional, el extranjero sólo registra la medida de expulsión indicada, sin antecedentes negativos adicionales; c) Que, la Sra. Isabel Audonia Colque Callejas, hija del extranjero y residente con permanencia definitiva en nuestro país, presentó carta de reconsideración y enviada al Departamento de Extranjería y Migración por Oficio Ord. N°738 del 09.09.2013 de la Intendencia Regional de Antofagasta, d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, revocar las medidas de expulsión del país; y

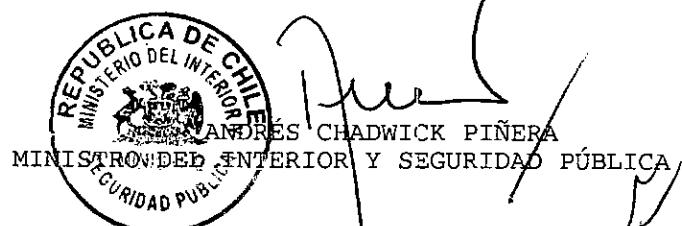
DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 84 inciso 3º del Decreto Ley 1.094 de 1975, artículo 167 inciso 3º del Decreto Supremo 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N°1600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República,

D E C R E T O :

1.- REVÓCASE el Decreto Exento N°88, de fecha 25 de febrero de 1983, del Ministerio del Interior, sólo en la parte que dispone la medida de expulsión del territorio nacional del extranjero don Antonio COLQUE ATORA, de nacionalidad boliviana.

2.- COMUNÍQUESE el presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección de Política Consular, al Servicio de Registro Civil e Identificación y Carabineros de Chile, para conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



Int. 4192766

MCM/GCH/AHC/CF
15.10.2013



14976760